

Formulario de aceptación de vacuna COVID-19

Estimado usuario, ante la situación actual de pandemia por la COVID-19, nos encontramos aplicando la vacuna contra esta enfermedad. Por ello es importante que nos proporcione la siguiente información, la misma que es estrictamente confidencial y nos permitirá conocer sus antecedentes personales de salud. Se solicita que las siguientes preguntas sean contestadas con la mayor sinceridad posible:

Tipo identificación*		Identificación*	Nombre*		
CÉDULA	PASAPORTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Fecha de nacimiento*		Sexo*	Estado civil*		
<input type="text"/> - - - dd-mm-aaaa		HOMBRE MUJER	<input type="text"/>		
¿Tengo alguna alergia (medicamentos, alimentos, entre otros)?*		¿He presentado fiebre, tos, dificultad respiratoria, falta de olfato o falta de gusto en los 7 últimos días?*	¿Padezco de algún trastorno hemorrágico o estoy tomando algún medicamento anticoagulante?*	¿Soy paciente inmunocomprometido o estoy tomando un medicamento que afecta a mi sistema inmunológico?*	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
¿Padezco de diabetes, hipertensión, insuficiencia renal?*		¿He padecido de COVID-19?*			
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO		

Términos y condiciones de la vacunación con la vacuna BNT162b2

Desplácese hacia abajo para leer los Términos y Condiciones completos de la vacunación con la vacuna BNT162b2.

Vacuna contra la COVID-19

El 11 de diciembre del 2020, la Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA) autorizó el uso de emergencia de la vacuna de ARNm, BNT162b2, contra COVID-19 en personas de 16 años o más y el 17 de diciembre del 2020.

La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) Doctor Leopoldo Izquieta Pérez", en Ecuador autorizó la importación de la vacuna de PFIZER, en el marco de la declaratoria de emergencia en el sistema nacional de salud provocada por el SARS-Cov-2 causante de la COVID-19 (<https://www.controlsanitario.gob.ec/arcsa-autoriza-ingreso-al-pais-de-vacuna-pfizer-biontech-para-el-covid-19/>).

Los estudios científicos han mostrado que la vacunación es la mejor medida de prevención para la población contra un agente infeccioso y en el caso de la COVID-19 no es la excepción.

La vacuna motiva la generación de defensas o anticuerpos en el ser humano que la recibe, contra el agente infeccioso que causa la enfermedad. Como todo medicamento la vacuna contra la COVID-19 puede conllevar efectos indeseables y reacciones adversas secundarias a la vacuna.

Estos efectos adversos declarados por la empresa PFIZER a la FDA los puede encontrar en el siguiente enlace: (<https://www.fda.gov/media/144625/download>).

Los efectos secundarios que se han reportado con la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer BioNTech incluyen: dolor en el lugar de la inyección, cansancio, dolor de cabeza, dolor muscular, escalofríos, dolor en las articulaciones, fiebre, hinchazón del lugar de la inyección, enrojecimiento del lugar de la inyección, náuseas, sentirse mal, ganglios linfáticos inflamados (linfadenopatía).

Hay una remota posibilidad de que la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer-BioNTech pueda causar una reacción alérgica grave. Una reacción alérgica grave suele ocurrir entre unos minutos y una hora después de recibir una dosis de la vacuna de Pfizer BioNTech COVID-19.

Los signos de una reacción alérgica grave pueden incluir: dificultad para respirar, hinchazón de la cara y la garganta, latido cardíaco rápido, sarpullido severo en todo el cuerpo, mareos y debilidad. Puede que estos no sean todos los posibles efectos secundarios de la vacuna contra el COVID-19 de Pfizer BioNTech.

Pueden ocurrir efectos secundarios serios e inesperados.

Cancelación de la Vacunación

En caso de que el día designado para llevarse a cabo el proceso de vacunación este deba ser cancelado o aplazado debido a acontecimientos que se escapen al control del Ministerio de Salud Pública (MSP) tales como fuerza mayor, caso fortuito u otros que no sean atribuibles al MSP, dicha cancelación o aplazamiento no podrán ser considerada como de responsabilidad ni del MSP ni de los candidatos a la vacuna contra la COVID-19, y por lo tanto no tendrán responsabilidad por ningún daño, costo o pérdida incurridos, tales como los gastos de transporte, de alojamiento, otras pérdidas financieras, etc.

En estas circunstancias, el MSP se reserva el derecho de reagendar la cita.

Fuerza mayor o caso fortuito

El cumplimiento del MSP y del candidato a recibir la vacuna contra COVID-19 en virtud del presente documento está sujeto a actos de fuerza mayor o caso fortuito bajo las condiciones establecidas en el Art.30 del Código Civil Ecuatoriano, tales como guerra, reglamentos gubernamentales, amenazas o actos de terrorismo o actos similares, desastres, huelgas, desórdenes civiles, disminución de las instalaciones de transporte, incendios, inundaciones, cualquier clima indeseable o cualquier causa ajena al control de las partes, que haga desaconsejable, ilegal o imposible la vacunación.

El MSP y el candidato a recibir la vacuna pueden cancelar la cita por cualquiera o más de esas razones previa notificación por escrito a la otra parte.

Información Confidencial

Respecto a los datos confidenciales, las partes conocen lo siguiente

1. La Constitución de la República, ordena:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

Art. 362.- La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.

Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.

2. Ley Orgánica de Salud

Art. 7.- Toda persona, sin discriminación por motivo alguno, tiene en relación a la salud, los siguientes derechos:

e) Ser oportunamente informada sobre las alternativas de tratamiento, productos y servicios en los procesos relacionados con su salud, así como en usos, efectos, costos y calidad; a recibir consejería y asesoría de personal capacitado antes y después de los procedimientos establecidos en los protocolos médicos. Los integrantes de los pueblos indígenas, de ser el caso, serán informados en su lengua materna;

f) Tener una historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad respecto de la información en ella contenida y a que se le entregue su epicrisis;

Art. 61.- Las instituciones públicas y privadas, los profesionales de salud y la población en general, reportarán en forma oportuna la existencia de casos sospechosos, probables, compatibles y confirmados de enfermedades declaradas por la autoridad sanitaria nacional como de notificación obligatoria y aquellas de reporte internacional. Las instituciones y profesionales de salud, garantizarán la confidencialidad de la información entregada y recibida.

3. Ley de Estadística

Art. 21.- Los datos individuales que se obtengan para efecto de estadística y censos son de carácter reservado; en consecuencia, no podrán darse a conocer informaciones individuales de ninguna especie, ni podrán ser utilizados para otros fines como de tributación o conscripción, investigaciones judiciales y, en general, para cualquier objeto distinto del propiamente estadístico o censal.

Solo se darán a conocer los resúmenes numéricos, las concentraciones globales, las totalizaciones y, en general, los datos impersonales.

4. Ley de Derechos y Amparo al Paciente

Art. 4.- Derecho a la confidencialidad.- Todo paciente tiene derecho a que la consulta, examen, diagnóstico, discusión, tratamiento y cualquier tipo de información relacionada con el procedimiento médico a aplicársele, tenga el carácter de confidencial.

5. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

Art. 6.- Accesibilidad y confidencialidad.- Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales.

El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial.

También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario o bursátil, y los que pudieren afectar la seguridad interna o externa del Estado.

La autoridad o funcionario que por la naturaleza de sus funciones custodie datos de carácter personal, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la reserva de la información que reposa en sus archivos.

Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que el/la titular de la información pueda ejercer.

La Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, definirá los demás datos que integrarán el sistema nacional y el tipo de reserva y accesibilidad.

6. Reglamento a Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

Disposiciones Generales

Séptima.- Para los fines del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones: (...)

2. Datos accesibles.- Es toda información que no tiene el carácter de confidencial conforme a la Ley.

3. Datos confidenciales.- Es toda información a la que solo los titulares pueden acceder tales como los datos personales especialmente protegidos que se refieren a: ideología, afiliación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República e instrumentos internacionales.

4. Datos públicos.- Exclusivamente en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se entenderá como datos públicos, a todo acto y/o información relativa a las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio, sean estos accesibles o confidenciales, generadas del sector público o privado.

(...)

Responsabilidad

El MSP será responsable conforme las competencias propias establecidas en la normativa legal vigente.

La responsabilidad del MSP - por cualquier razón legal - se limitará a la intención y a la negligencia grave. La responsabilidad del MSP no se verá afectada por ello.

El candidato a la vacuna contra la COVID-19 participará bajo su propio riesgo.

El MSP no puede ser considerado responsable, por los candidatos a la vacuna contra la COVID-19, por daños o robo en la instalación utilizada para el propósito de la vacunación. Los candidatos a la vacuna contra la COVID-19 participarán en la vacunación con la plena intención de recibir la vacuna en una instalación acreditada para tal fin y serán responsables de cualquier daño al lugar de celebración de la vacunación del que sean personalmente responsables.

Los acuerdos verbales no serán vinculantes si no han sido confirmados por escrito por el MSP mediante este documento.

El MSP no asume la responsabilidad de los daños consecuentes que resulten de un posible efecto adverso asociado a la vacuna; sin embargo, el MSP sí asegura la atención oportuna y de calidad.

Modificación de la cita para la vacunación

Tenga en cuenta que si bien el MSP y las demás instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS) han confirmado en el momento del agendamiento su fecha y hora para recibir la vacuna contra la COVID-19, circunstancias ajenas a la voluntad del MSP o de los demás actores del SNS pueden exigir sustituciones, modificaciones o cancelaciones de la cita. Por lo tanto, el MSP y el SNS se reservan el derecho de cambiar o ajustar la fecha y hora de la cita si es necesario, sin ninguna responsabilidad hacia usted. Cualquier sustitución o alteración se actualizará por medio de un mensaje a su teléfono y correo electrónico tan pronto como sea posible.

Protección de datos

El MSP recogerá y almacenará todos los datos personales para la preparación y ejecución de la vacunación., garantizando el derecho a la reserva y confidencialidad, Esto incluye la recepción de información sensible como, por ejemplo, el nombre, el puesto de trabajo o el antecedente de haber padecido la enfermedad COVID-19, con el fin de organizar el agendamiento, generación de la cita para la segunda dosis y la vigilancia de efectos adversos. Por favor, tenga en cuenta que se podrían tomar fotografías y videos en el momento de la vacunación para uso del MSP y en ningún caso se utilizarán tomas o imágenes que divulguen su identidad. Al registrarse en la vacunación, usted da su consentimiento para lo anterior y para el uso de imágenes y videos. Los derechos de uso no podrán transferirse por ningún medio. No se permite a los participantes en la vacunación sean profesionales de la salud o pacientes tomar foto de los materiales ni de las áreas de la vacunación.

Negativa ante la aplicación de la vacuna contra la COVID-19

Una vez que he entendido claramente el procedimiento de vacunación y las consecuencias posibles de la no administración de la vacuna, en ejercicio de la autonomía de mi voluntad de manera libre y voluntaria no acepto recibir la vacuna contra la COVID-19 por lo que no autorizo a que me vacunen y; por lo tanto, desvinculo de responsabilidades presentes y futuras de cualquier índole al Ministerio de Salud Pública derivadas de la no vacunación.

¿Usted desea recibir la vacuna? *

SI	NO
----	----

FIRMA O HUELLA DACTILAR
IDENTIFICACIÓN: _____